



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú - 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038- 2021-MPH-BCA

Bambamarca, 03 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 005-2021-MPH-BCA/G.D.S/SG.P.S/PN, de fecha 27.01.2021, el Informe N° 64-2021-MPH-BCA/GDS-SGPS, de fecha 27.01.2021, el Informe N° 041-2021-M.P.H-BCA/GDS, de fecha 28.01.2021 y el Informe N° 45-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 03.02.2021, sobre reconocimiento de responsable de la oficina de Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 005-2021-MPH-BCA/G.D.S/SG.P.S/PN, de fecha 27.01.2021, la responsable de la oficina de Padrón Nominal, Lic. Estely Nataly Saldaña Uriarte, se dirige a la Sub Gerencia de Programas Sociales, a fin de solicitar se le reconozca como Responsable en la Oficina de Padrón Nominal, con la finalidad de poder obtener un usuario y Clave del Sistema Institucional, lo que a su vez resulta fundamental ya que habilitará las reuniones de homologación con el sector salud y programas sociales, entre otras funciones de su cargo;

Que, con Informe N° 64-2021-MPH-BCA/GDS-SGPS, de fecha 27.01.2021, el Sub Gerente de Programas Sociales, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de solicitar el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía como responsable de la Oficina de Padrón Nominal a la Lic. Estely Nataly Saldaña Uriarte, a fin de que se cumplan las metas y objetivos de la referida oficina;

Que, con Informe N° 041-2021-M.P.H-BCA/GDS, de fecha 28.01.2021, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, a fin de solicitar se reconozca, mediante Resolución de Alcaldía, a la Lic. Estely Nataly Saldaña Uriarte, como responsable de la Oficina de Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera; por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana, sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Informe N° 45-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 03.02.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica una vez revisado el expediente y la normatividad vigente determina que es PROCEDENTE reconocer como Responsable de la Oficina de Padrón Nominal a la Lic. Estely Nataly Saldaña Uriarte;

Que estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Lic. Estely Nataly Saldaña Uriarte, como Responsable de la Oficina de Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la **Lic. Estely Nataly Saldaña Uriarte** y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

BAMBAMARCA



*"Juntos lograremos la transformación
de la Provincia"*